



**TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.  
PRESENTES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 párrafo primero y 83 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 18, 24, 30 fracciones XII y XVIII, 31 fracción IV y 35 fracciones II, XXXVII y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 7, 54, 63 párrafo segundo, 128 párrafo segundo, 134, 138, 140 fracciones IV y V, y 142 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, (aplicable solo para las Entidades de la Administración Pública del Estado de Puebla), 1, 5 fracción I, 7 fracción I, y 12 fracciones VIII, XV, XXV y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Numeral Cuarto fracción XIII del Acuerdo de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que establece los Lineamientos para el Seguimiento y Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; por medio de la presente, se remite en archivo electrónico el Informe de Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios con corte al Tercer Trimestre de 2023, correspondiente a la Dependencia o Entidad a su digno cargo.

Lo anterior, con la finalidad de que tengan conocimiento del resultado acumulado de las metas de los indicadores de gestión con corte al Tercer Trimestre de 2023, y en su caso, se implementen las mejoras correspondientes al diseño, adecuación y operación de los programas presupuestarios.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



JUAN CARLOS MORENO VALLE ABDALA  
SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RECIBIDO  
HORA: 17:00 p.m.  
08 ENE 2024  
INSTITUTO TECNOLÓGICO  
SUPERIOR DE  
ZACAPOAXTLA

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31 fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracciones V y V.2, 7, 8, 10, 14 fracciones II y XX, 15 fracción XV, 28 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y el Secretario representa un criterio de orden que **no excluye a cada una de la responsabilidad individual** en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

 María Estela Jimeno Platas Analista Especializada Consultiva "B" Elaboró	 Pablo Kanch Willy Directora de Evaluación Revisó	 Erika Elizabeth Levario Grijalva Coordinadora General de Contraloría Social, Participación y Evaluación Validó
--	--	---

C.c.p. Archivo

